

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1545/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio, Decreto Alcaldicio N° 1.096/2014 de fecha 13 de Mayo de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 027/14, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14; Acta de Apertura de fecha 03 de Junio de 2014; Informe de Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 744/2014 de fecha 03 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **Eventos y Producciones Limitada**, Rut N° 77.315.960-2; Certificado del Secretario Municipal de fecha 02 de Julio de 2014, a través del cual se plasma el acuerdo N°103/2014 del Concejo Municipal y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a la empresa **Eventos y Producciones Limitada**, Rut N° 77.315.960-2, representada por Dimitri Andrés Díaz Neira, Rut N° 10.741.632-3, ambos domiciliados en calle Almirante Latorre N°1541, Iquique, la Propuesta Pública N°027/2014, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14.
- 2.- Apruébese la prestación de los servicios a que alude la Propuesta Pública N° 027/2014, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14., con el adjudicatario **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por los valores establecidos en la oferta económica inicial, según la siguiente tabla:

(Continuación Decreto Alcaldicio N°1545/2014)

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Servicios de amplificación, iluminación y otros contemplados en la oferta, valor mensual alzado.	\$1.850.000	1 Hora
2	Arriendo motor generador, valor diario , eventos mayores (sobre 1.000 personas), todos los costos de transporte y funcionamiento incluido.	\$160.000	24 Horas
3	Arriendo motor generador, valor diario , eventos menores (menos de 1.000 personas), todos los costos de transporte y funcionamiento incluido.	\$50.000	24 Horas
4	Arriendo diario , sistema de pantalla LED 3X4 mts. Alta Definición (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistemas de reproducción de las mismas)	\$800.000	24 Horas
5	Arriendo diario , sistema de pantalla LED 6X4 mts. Alta Definición (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistemas de reproducción de las mismas)	\$1.400.000	24 Horas
6	Arriendo de escenario armable diario con dimensiones mínimas de 10X7X2 mts. Con torres de 8 mts. Cada una.	\$700.000	24 Horas



3.- El contrato tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales; y al Departamento de Deportes y Cultura como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones de la Municipalidad de Alto Hospicio.

(Continuación Decreto Alcaldicio N°1545/2014)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Página Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b), N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.
Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ACA/LRM/lvm
Distribución:
Control
Juridico
Daf
Secoplac
Dpto. Deportes